

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que por medio de auto anterior, se ordenó expedir oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, citando la información requerida por dicha entidad en la nota devolutiva de la medida cautelar decretada. En la fecha, la parte demandante solicitó se le ponga en conocimiento el contenido de dicho oficio en aras de evitar posibles errores. A despacho para que provea. Medellín, trece (13) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 00115 00
Proceso	Verbal
Demandante	Diana, Carlos y Luz Marina Rendón Vallejo, María Antonia Rendón Veloza, y María Johanna Rendón.
Demandada	Nohemy, Lucelly, María Gilma, Ana Elvia, Marlene del Socorro Rendón Hurtado; Diana María, Erika, y Sandra Moreno Rendón; y los herederos indeterminados de Amparo de Jesús Rendón Hurtado
Auto interloc.	# 1101
Asunto	Accede a solicitud

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se le recuerda a la parte demandante, que como tiene acceso al expediente digital, donde se encuentra el oficio ordenado en providencia anterior, puede acceder al mismo a efectuar la revisión de su contenido, si desea hacerlo, y a fin de que manifieste si cree que puede hacerse algún ajuste en la información, para evitar posibles inconvenientes en el posterior registro de la medida cautelar.

Segundo: Se recuerda igualmente a la parte actora, que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, es deber del despacho remitir el oficio contentivo de la información requerida, a lo cual se procederá, como ya se ordenó en providencia anterior.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **123**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO